

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55496
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/13-131740

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de mayo de 2013, con el N° 13-131740-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Spectrum Brands, Inc., se presentó una división de la solicitud titulada "CONJUNTO DE CILINDRO CON TRANCA AL QUE SE LE PUEDE CAMBIAR LA LLAVE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/070757 del 22 de julio de 2008.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N° 11-001174-00000-0000, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de noviembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la división de la solicitud propuesta 13-131740-00000-0000 se beneficia de la fecha de presentación de la solicitud parental 11-001174-00000-0000 y de la prioridad invocada en ella.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 16 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55496
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/13-131740

quedara de la siguiente manera: "CONJUNTO DE CILINDRO CON TRANCA AL QUE SE LE PUEDE CAMBIAR LA LLAVE Y MÉTODO DE ENSAMBLE DEL MISMO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"CONJUNTO DE CILINDRO CON TRANCA AL QUE SE LE PUEDE CAMBIAR LA LLAVE Y MÉTODO DE ENSAMBLE DEL MISMO"

Clasificación IPC: E05B 09/10.

Reivindicación(es): 1 a 16 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-131740-00000-0000.

Titular(es): SPECTRUM BRANDS, INC.

Domicilio(s): Madison, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Gerald B. Chong.

Prioridad(es) N°: 12/137,323 **Fecha:** 11 de junio de 2008 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2008/070757 **Fecha:** 22 de julio de 2008.

Vigente desde: 22 de julio de 2008 **Hasta:** 22 de julio de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55496

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/13-131740

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

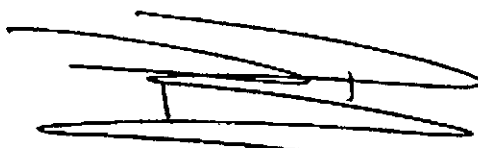
ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Spectrum Brands, Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

cavelier@cavelier.com

clientes@cavelier.com

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez ✓

Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓